Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de ayudas destinadas a las entidades deportivas de Mislata para el ejercicio 2017. BDNS (Identif.): 333884.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios.

Entidades deportivas, domiciliadas en Mislata, constituidas legalmente e inscritas en el Registro de Asociaciones de Mislata con un año de antigüedad, y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

Segundo: Objeto.

Proyecto de iniciación técnico deportiva a través de una Escuela Deportiva.

Deporte Federado.

Organización de eventos deportivos extraordinarios.

Organización y colaboración en actividades de carácter popular.

Aquellas entidades deportivas que colaboren en proyectos de inserción de jóvenes por falta de recursos económicos, y que concedan la exención del pago de las cuotas sociales a los mismos.

Desplazamientos a competiciones oficiales.

Cualquier otra circunstancia que el Ayuntamiento de Mislata considere de especial relevancia.

Partiendo del citado objeto se diferenciarán dos módulos:

- 1.- Por programas de actividades deportivas de las entidades de la localidad.
- 2.- Por organización de pruebas deportivas populares.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 348, de fecha 9 de febrero de 2017.

URL: http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/17887/439/bases-para-la-concesion-de-subvenciones-a-entidades-deportivas-2017

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas aparece detallada en la base 7^a de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

En la base 8ª de las que rigen la convocatoria se establece la documentación que debe presentarse junto con el impreso de solicitud específico, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante.

Mislata 28 de febrero de 2017.—El Alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2017/3256